

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está impulsando y poniendo en marcha en diferentes lugares de Castilla y León, actuaciones de colaboración con diversas entidades para la gestión territorial del patrimonio cultural con una participación activa de organismos, entidades y agentes sociales, metodología de trabajo que ha mostrado su eficacia en proyectos para la intervención y gestión de bienes culturales. Así mismo se viene apoyando desde hace años a distintas entidades que realizan actuaciones de gran transcendencia en relación con la protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural que llevan a cabo, con el fin último de la puesta en valor del patrimonio cultural de Castilla y León como factor de desarrollo, de acuerdo además con los planteamientos actualmente existentes en cuanto a su vinculación con la sostenibilidad en la gestión del mismo.

En este sentido existen en Castilla y León numerosas entidades que han ido adquiriendo experiencia y conocimientos en la gestión y preservación del patrimonio cultural. Su cercanía al territorio les ha convertido además en promotoras de iniciativas de gran éxito. Por ello muchas entidades locales priorizan la protección, gestión y difusión del patrimonio cultural existente en sus ámbitos territoriales como una prioridad, en el marco su finalidad principal en relación con el interés general.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El Ayuntamiento de Almanza (León) es titular de la muralla que rodea el casco antiguo de la villa y la mota medieval en la que ahora se sitúa la Torre del Reloj. El castillo de Almanza, de titularidad privada, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural mediante declaración genérica por Decreto de 22 de abril, de 1949 sobre protección de los castillos españoles y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En los últimos años el Ayuntamiento de Almanza ha llevado a cabo diversos trabajos de restauración en varias zonas y tramos de la muralla, incluyendo labores de excavación arqueológica, restauración o recomposición volumétrica entre otras.

Una vez finalizados los trabajos de restauración, consolidación y puesta en valor del denominado tramo 4 de la muralla de Almanza, con el fin de conservar sus restos y posibilitar la visita y puesta en relación con el resto de tramos ya restaurados, se han acometido otras actuaciones complementarias para mejorar la accesibilidad en el entorno mediante la construcción de un paseo por todo el tramo de la muralla, se han mejorado las medidas de protección con la instalación de una barandilla frente al gran desnivel existente y se ha procedido a la adecuación del entorno mediante el aporte de tierra vegetal en toda la superficie de reciente excavación, así como el soterramiento de una serie de cableados. Así mismo, se han ampliado las excavaciones arqueológicas realizadas.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginete (Palencia) está realizando actuaciones de mejora en el atrio y espacio interior de la Ermita del Cristo de Arenillas de Mazuecos de Valdeginete. Hasta la fecha se han realizado diversas obras de consolidación de la cabecera y cubiertas con cargo a los planes provinciales y otras ayudas de la Diputación Provincial de Palencia.

El Ayuntamiento dispone de la cesión de uso de la Ermita por parte de la Diócesis de Palencia, titular del edificio. En este sentido y una vez finalicen las actuaciones de recuperación y conservación del mismo, el Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginete tiene previsto llevar a cabo una campaña de divulgación con objeto de poner en conocimiento tanto de la sociedad como de las asociaciones y agrupaciones sociales y culturales más cercanas, el proyecto integral de rehabilitación y uso del edificio. La finalidad principal de dicha difusión es lograr la colaboración y financiación, por distintos agentes y entidades públicas, para la puesta en

marcha de posibles proyectos que impulsen y dinamicen a través de la realización de diversas actividades la economía de proximidad y el desarrollo económico en las zonas rurales cercanas.

Así mismo, el Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar (Segovia) está ejecutando las obras de reconstrucción del pórtico occidental y escaleras de la torre en la Antigua Iglesia de la Asunción en la localidad de Valdevacas. El edificio, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el 5 de octubre de 1995, se encuentra en las afueras de la población desde donde domina toda la vega. Se trata de una construcción barroca, del siglo XVIII, sobre una iglesia anterior románica de la que quedan algunos restos. En los últimos años se han llevado a cabo diversas actuaciones de reposición de la cubierta de la torre y nueva estructura en ella, retejo de la iglesia y reposición de la cubierta del crucero, así como de su estructura, y cubierta del primer tramo cuerpo exterior de la subida al campanario.

Las obras actuales continúan con la reconstrucción y rehabilitación iniciada en el monumento con el fin de concluir el interior de la torre a falta del piso del campanario, y de la instalación de unas verjas de protección en los huecos del mismo para evitar la entrada de aves. Una vez concluida la actuación global en la Iglesia, se habrá podido lograr la recuperación integral del edificio y con ello su destino a otros usos que permitan incentivar la actividad cultural y económica de la zona.

La recuperación de los bienes aludidos, integrantes del patrimonio cultural de las mencionadas localidades, lleva aparejada la gestión posterior de los mismos con la consiguiente repercusión e impulso en la actividad económica de estas zonas.

Los Ayuntamientos de Almanza, Mazuecos de Valdeginete y Valdevacas y Guijar, han solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar los gastos correspondientes a la realización de las obras arriba mencionadas.

Dada la relevancia de las actuaciones que los Ayuntamientos de Almanza, Mazuecos de Valdeginete y Valdevacas y Guijar, llevan a cabo, así como su contribución a la conservación, protección, conocimiento, impulso y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención, se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto al apoyo a diversas entidades que muestran su eficacia en la gestión territorial del patrimonio cultural, así como en proyectos para la intervención y gestión sostenible de bienes culturales.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Elevar a decisión de la Junta de Castilla y León el siguiente ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos que a continuación se indican, para la realización de actuaciones de protección, conservación y restauración de diversos bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León por importe total de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS (134 177,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.76030.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, aprobados por Ley 3/2022, de 29 de diciembre, con la siguiente distribución por beneficiarios, objeto e importes:

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
Ayuntamiento de Almanza (León)	Nuevas excavaciones, adecuación, mejora de la accesibilidad y protección en el entorno del tramo 4 de la muralla	69 325,00€
Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginate (Palencia)	Mejoras en el atrio y espacio interior de la Ermita del Cristo de Arenillas	46 652,00€
Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar (Segovia)	Obras de reconstrucción del pórtico occidental y escaleras de la torre en la Antigua Iglesia de la Asunción	18 200,00€
	TOTAL	134 177,00€

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

**CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS**

Primera.- Objeto y finalidad

La subvención tendrá como objeto financiar los gastos correspondientes a la realización de actuaciones de protección, conservación y restauración de diversos bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León.

Mediante esta subvención se pretende apoyar económicamente las iniciativas de una serie de entidades locales promotoras de la gestión territorial de los bienes culturales mediante el impulso de las actuaciones que desarrollan, con la finalidad de lograr una intervención eficaz y sostenible de los mismos. La recuperación de estos bienes integrantes del patrimonio cultural de las localidades referidas, lleva aparejada la gestión posterior de los mismos, con la consiguiente repercusión e impulso en la actividad económica de estas zonas.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Certificado de las obligaciones reconocidas y relación de mandamientos de pago realizados por la entidad beneficiaria, que se deriven directamente de la realización de la actividad subvencionada, especificando la fecha de pago de cada obligación reconocida y la actividad a que se refiere. Dicho certificado será expedido por el Interventor o en su defecto, por el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente de la entidad beneficiaria.

2. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria en la que conste el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

3. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

b) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tercera.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2023 al 28 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse por todos los beneficiarios, hasta el día 30 de diciembre de 2023, inclusive.

Cuarta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Séptima.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.